

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2026-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 9 de febrero 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° D000121-2026-MDSJL/OGGDAC de fecha 20 de enero de 2026 de Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Informe N° D000086-2025-MDSJL/OGAF-ORH de fecha 21 de enero de 2026 del Jefe de Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000007-2026-MDSJL/OGGDAC de fecha 22 de enero de 2026 de Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Proveído D000245-2026-MDSJL/GM de fecha 23 de enero de 2026 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° D000024-2026-MDSJL/OGAJ del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero de 2026; el Memorando N° D000177-2026-MDSJL/OGSG de fecha 28 de enero de 2026 de Jefa de Oficina General de Secretaría General; el Memorando N° D000210-2026-MDSJL/OGGDAC de fecha 29 de enero de 2026 de Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Informe N° D000124-2026-MDSJL/OGAF-ORH de fecha 30 de febrero del Jefe de Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000259-2026-MDSJL/OGGDAC de fecha 3 de febrero de 2026, de Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno, de administración y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se establece entre otros aspectos que: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por su parte, el numeral 7, del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado por la Ordenanza N° 527-MDSJL (versión actualizada) señala como función de la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano: "Proponer y supervisar a los Fedatarios de la Municipalidad";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2024-MDSJL/GM se aprueba la Directiva N° 002-2024-GM-MDSJL "Directiva que regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", dispositivo que en su numeral 8.2 señala sobre el Procedimiento de Designación de Fedatarios: (8.2.1) La Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano solicita a las unidades de organización de la MDSJL que cuenten con procedimientos TUPA en el que sea exigible la presentación de copias autenticadas y la certificación de firmas, la propuesta de servidores que podrían ejercer la labor de fedatarios, debiendo evaluar y verificar que dichos servidores cumplan con los requisitos señalados en la presente directiva. (8.2.2) La relación de los servidores propuestos para aceptar el rol de fedatario será derivada a la Oficina de Recursos Humanos mediante documento por parte de la Oficina de Gestión Documental y Atención para que verifiquen si cumple con los requisitos que establece la presente Directiva. (8.2.3) De ser favorable lo informado por la Oficina de Recursos Humanos



corresponde a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano elevar el informe a la Oficina General de Secretaría General solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. (...);



Que, en atención al marco legal señalado en la Directiva N° 002-2024-GM-MDSJL, la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, a través del Memorando N° D000121-2026-MDSJL/OGGDAC remitió la propuesta del servidor para fedatario a la Oficina de Recursos Humanos y solicitó la verificación de los requisitos de designación conforme a la Directiva mencionada;



Que, a través del Memorando N.° D000121-2026-MDSJL/OGGDAC la Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano solicita al Jefe de Oficina de Recursos Humanos que en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-GM-MDSJL "Directiva que Regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", aprobada a través de la Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDSJL de fecha 07 de mayo de 2024, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte del servidor propuesto ODAR RAÚL LUJÁN CONTRERAS, identificado con DNI N.° 09197523, Servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, como Técnico en Tributación; para asumir el rol de fedatario, haciendo mención que mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDSJL del 31 de enero de 2024, se le designó a partir del 01 de febrero de 2024, como Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y que conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de la Directiva N° 002-2024-GM-MDSJL, la designación de fedatarios se efectúa mediante resolución de alcaldía, por un plazo de dos (02) años, pudiendo ser prorrogado por un período similar;



Que, el Informe N.° D000086-2025-MDSJL/OGAF-ORH del Jefe de Oficina de Recursos Humanos señala que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2024-GM-MDSJL "Directiva que Regula al Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", aprobada a través de Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDSJL de fecha 07 de mayo de 2024, procedió a verificar si el servidor Odar Raúl Lujan Contreras, servidor de la entidad cumple con los requisitos señalados en el artículo 8°, numeral 8.1 Requisitos para la Designación de Fedatario/a, de la referida directiva, haciendo mención que el citado servidor de la entidad está bajo el régimen laboral del D.L. 276 – Empleado, con vínculo laboral desde el 01 de octubre de 1975 a la fecha; por lo que cumple con los requisitos señalados en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de la referida directiva; con respecto a lo solicitado en el numeral 8.1.3., se procedió a verificar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, del cual no se evidencia registro de sanciones en contra del servidor; asimismo procedió a realizar la búsqueda en la Plataforma de la Debida Diligencia, del cual no se encuentra registro de sanciones penales. Con respecto a lo señalado en el numeral 8.1.4 de la referida directiva, sobre antecedentes penales y policiales, no se ubica antecedentes en contra del servidor, a su vez, procedió a revisar el legajo personal y documentario, no encontrando proceso administrativo en curso y/o sanción vigente. De otro lado señala que con respecto al requisito establecido en el numeral 8.1.5 de la directiva en mención, no puede emitir pronunciamiento, al no contar con la información señalada; finalmente, en relación al numeral 8.1.6 procedió a verificar el legajo personal del servidor, observando que cuenta con estudios técnicos en Digitador y Operador en Microcomputadoras, de este modo se acredita este requisito. Por lo que, de la revisión del acervo documentario y búsqueda de registros, verifica que el servidor propuesto cumple con los requisitos señalados en los numerales 8.1.1., 8.1.2., 8.1.3., 8.1.4, y 8.1.6 en la Directiva N° 002-2024-GM-MDSJL "Directiva que Regula al Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho"; e indica, no obstante, no se puede verificar el cumplimiento del numeral 8.1.5 al no contar con dicha información;



Que, mediante Informe N° D000007-2026-MDSJL/OGGDAC de la Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano remite al Gerente Municipal la propuesta para la designación de Fedatario para el ejercicio 2026 – 2028;

Que, con Proveído D000245-2026-MDSJL/GM el Gerente Municipal remite los actuados al Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando que emita opinión legal al respecto;

Que, a través del Informe Legal N° D000024-2026-MDSJL/OGAJ el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para que mediante Resolución de Alcaldía se

designa y acredite al señor Odar Raúl Luján Contreras, en el cargo de Fedatario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2026-2028;

Que, por medio del Proveído D000248-2026-MDSJL/GM la Gerencia Municipal remitió a la Jefa de Oficina General de Secretaría General los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000177-2026-MDSJL/OGSG la Jefa de Oficina General de Secretaría General remite los actuados a la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano para que solicite al Jefe de Recursos Humanos un documento que aclare el numeral 8.1.5 de la Directiva N° 002-2024-GM-MDSJL "Directiva que Regula al Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho" respecto a la persona propuesta por su despacho, continuando con el trámite que corresponde a fin de designar con claridad al fedatario de esta entidad;

Que, con del Memorando N° D000210-2026-MDSJL/OGGDAC la Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano remite los actuados al Jefe de Recursos Humanos para que precise y aclare lo señalado en el numeral 8.1.5 de la Directiva N° 002-2024 GM-MDSJL, respecto del servidor propuesto, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la designación de Fedatario de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, a través del Informe N° D000124-2026-MDSJL/OGAF-ORH el Jefe de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano aclaración sobre las funciones que desempeña el servidor puesto, indicando que realiza funciones que no implican impedimento para el desempeño de funciones como fedatario, ello de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 8.1.52 del numeral 8.1 sobre "Requisitos para la designación de Fedatario/A" de la referida directiva; dado que las funciones que el servidor realiza son de carácter meramente procedimental y no implican la resolución de las solicitudes presentadas por los administrados. En consecuencia, el servidor propuesto cumple con los requisitos solicitados en la directiva señalada;

Que, mediante Memorando N° D000259-2026-MDSJL/OGGDAC la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, informa que el Jefe de Recursos Humanos ha precisado que el señor Odar Raúl Luján Contreras cumple con los requisitos establecidos en la Directiva vigente, incluyendo lo dispuesto en el numeral 8.1.5; de la evaluación integral de los antecedentes administrativos y del pronunciamiento emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se considera que la observación formulada por la Oficina General de Secretaría General ha sido debidamente levantada, resultando viable continuar con el procedimiento de designación del Fedatario para el periodo 2026-2028;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerente Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR como Fedatario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2026-2028, al señor **ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS**, identificado con DNI N.° 09197523, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, como Técnico en Tributación en adición a sus funciones.

Artículo 2. – DISPONER que el fedatario designado realice sus funciones gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Artículo 3. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al servidor designado y a las áreas orgánicas responsables de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 4. – DISPONER que la Oficina de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el portal Institucional: web.munisjl.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

